

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO UAF-RMSG-14/2023, EN ADELANTE “CONTRATO” CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LA C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN OFICINAS CENTRALES; LA C. IRENE WALTHER SERRANO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; LA C. MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; EL C. JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL C. ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. HERDELIO LARA CORTÁZAR, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LA C. MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL, ENCARGADA DE LA UNIDA DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; QUIENES FUNGEN COMO PERSONAS ADMINISTRADORAS DEL “CONTRATO”, ASÍ TAMBIÉN EL C. OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES; LA C. IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; LA C. VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN LA CIUDAD DE MÉXICO; LA C. MYRNA MAYA MEJÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL C. SERGIO GÓMEZ LEÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ACREDITACIÓN Y SISTEMAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL C. JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; QUIENES FUNGEN COMO PERSONAS SUPERVISORAS DEL “CONTRATO” Y, POR LA OTRA, TOPO TACTICO S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO POR EL C. MANUEL FRANCO ARANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de junio de 2023, “LAS PARTES” celebraron el “CONTRATO” número UAF-RMSG-014/2023, cuyo objeto consiste en proporcionar a “EL INEA” los bienes por la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en los términos y condiciones establecidos en el “CONTRATO” y su Anexo único (el cual se conforma por el anexo técnico, las proposiciones técnica, económica, tabla de adjudicación y demanda agregada con domicilios) que forman parte integrante del mismo.

II. En la Cláusula Segunda del “CONTRATO” se estipuló el monto del mismo, contemplando los montos mínimos y máximos.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-019/2023.

III. “EL INEA” remitió escrito de fecha 12 de julio de 2023, a través del “Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos” al **“PROVEEDOR”**, mediante el cual se solicitó la aceptación de la modificación al **“CONTRATO”**.

IV. “EL PROVEEDOR” manifestó la aceptación para la modificación al **“CONTRATO”** mediante escrito de fecha 14 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**).

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara que:

I.1 Es Un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo D.O.F. el 23 de agosto de 2012.

I.2 El C. José Muñoz Gómez con R.F.C. MUGJ8302042T7, representante legal de **“EL INEA”** cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, conforme lo acredita en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas, y a lo dispuesto en el artículo 22, fracción XIV del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos* y el numeral 1.6., facultad 14 del *Manual General de Organización del INEA 2020*.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, comparece a la firma del presente instrumento legal la C. Deisy Elena Ortega Calderón, con R.F.C. OECD760727BW0, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de persona Administradora del **“CONTRATO”**.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, comparece a la firma del presente instrumento legal el C. Omar Calvo Zúñiga, con R.F.C. CAZO710724QR1, Jefe de Departamento de Servicios Generales, en su calidad de persona Supervisora del **“CONTRATO”**.

I.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.6 Para los efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez 160, 1er piso, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la escritura pública número 17,991 de fecha 5 de marzo de 2001, otorgada ante la fe de la Licenciada Palmira Cortés Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 130 del Estado de México, Notaría Interina Titular Doctor César Enrique Sánchez Millán, misma que ha sufrido modificaciones, denominada **TOPO TÁCTICO S.A. DE C.V.**, que tiene por objeto social comercialización, importación, exportación, compraventa, elaboración, distribución, mantenimiento y servicio de toda clase de equipos y productos para seguridad industrial, comercial y habitacional,

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-019/2023.

equipos de seguridad electrónica, de radio, redes y sistemas de comunicación y de seguridad industrial, tales como antimotines, detectores de metales, alarmas, circuito cerrado de televisión, cámaras, sirenas, bocinas, faros, luz de emergencia, bardas electrificadas, arcos de seguridad, todo tipo de uniformes, etcétera, entre otros.

II.2 Comparece a la firma del presente Convenio Modificatorio el C. Manuel Franco Aranza, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el mismo y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número escritura pública 17,991 de fecha 05 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Licenciada Palmira Cortés Ramírez, titular de la notaría No. 130 del Estado de México, Notaría Interina Titular Doctor César Enrique Sánchez Millán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es TTA210305S83.

II.4 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en avenida Ejército Nacional número 373 interior 302, colonia Granada, Miguel Hidalgo, código postal 11520, Ciudad de México

III. “LAS PARTES”, declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, en el apartado de la Cláusula Segunda del **“CONTRATO”**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la **LAASSP**, así como lo señalado en la cláusula Séptima del **“CONTRATO”**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que se ha cotejado y está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” reconocen todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos en el **“CONTRATO”** y acuerdan que es su voluntad modificar la Cláusula Segunda del **“CONTRATO”**, con efectos a partir de la fecha de la firma del presente Convenio Modificatorio, para quedar de la siguiente manera:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INEA” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$14,974.40 (Catorce mil novecientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) más impuestos por \$2,395.90 (Dos mil trescientos noventa y cinco pesos 90/100 M. N.) dando un monto mínimo integrado de \$17,370.30 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 30/100 M.N.) y un monto máximo de \$14,974.40 (Catorce mil novecientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,395.90 (Dos mil trescientos noventa y cinco pesos 90/100 M. N.) dando un monto máximo integrado de \$17,370.30 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 30/100 M.N.)”.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-019/2023.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con toda su fuerza, alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexo único del **“CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que con la celebración del presente Convenio Modificatorio, no existe novación, ni ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican en las fechas y con las firmas electrónicas específicas.

**POR:
“EL INEA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JOSÉ MUÑOZ GOMÉZ	TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MUGJ8302042T7
DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OECD760727BW0
OMAR CALVO ZÚÑIGA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CAZO710724QR1

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
TOPO TÁCTICO S.A. DE C.V.	TTA210305S83

PoYdMxzS1fjBb3C83nkTLenqQqt39ueUFOPMp0I1xw8ppQN6pG5VRF684Xdf7cBppdr1s7yFpPKkIRKguYXpXhkT0U918f/4108Eb/3vp1iqs3tHEXMPU/aELKnHAY3MvObFZajv0c88QIQ3R8g20hJuGRvmUz8gJgcK85qd9xA009MG4UUu0VjBF1i8sIau6tbY4LWkeAe+T5Ww/DL3Ruo1rbv5c1nAGvG6hBoWJ639Vss10Y1HTWKBs777HqnaEJ74ThGz66jw+Y0U13vD17YeLbyVXxhTOZ8NTbF0MIEPDXubw91iEzbmZ16rAL4RBZD020udD0I1zw90mJe1Q==

Firmante: TOPO TACTICO SA DE CV
RFC: TTA210305S83

Número de Serie: 00001000000511524692
Fecha de Firma: 18/08/2023 11:57

Certificado:
MIIGSDCCBDCgAwIABgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE1MjQ2OTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvklDSUs8gREUGQRNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUYyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2Nvb3R5LnR1Y25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xDjAMBGNVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQQGEWJNWDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuRUU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FU0TcwNzAxTk4zMVwwMgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ090VfJJQ1VZRU5URTAeFw0yMjAyMjExOTU0TE4NDdaFw0yMjAyMjExOTU0TE5MjdaMIIHkMR4wHAYDVQQDExVUT1BP1FRBQ1R1R08gU0EgREUGQ1YxHjAcBgNVBCTFTVRPUE8gVEFDVE1DTYBTQSBERSBDVjEeMBwGA1UEChMvVE9QTUUNUSUNP1FNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEWJNWDEuMCwGCsGSI3DQEQJARYFYm1hbmNhx3Z1cmFzdGVndwK50UBob3RtYw1sLnMvbTE1MCMGA1UELRMvCVRBMjEwMzA1UzgzIC8gRkFBTTC4MTAwMTNMmJEeMBwGA1UEBRMVIC8gRkFBTTC4MTAwMuHER1JSTJASMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAiu8DbS0IXHV/IwdCzf/EBFhhGfg5CcY6C2FwMTwOL3QVJ4P+20PvCcPgJDIYtFndZQ2R2E7dhSq2T+gCKHt26sa0A8c0XS4FgIemAZS1qRwk91KzNo1VgH0pqS0KBk24//UT1b2zQ6RLV3nVa9eHj24U2KEE6j40c6Zs8bkOpwBRxywz971B1IecwXj1nHUxZzaLuX3C1UNC15B1ShkKVtxVkoUUVWVRMDuj2XjTDuf1vYw7ZrLJVmmfp/Loud6tH7e3NU/haTPCae50XjvR2jgYFqr+51M/w8wGs92jgad7+VI9yJv83EET1NPI/XiepsMy7jM3qc5hzmOVfMLIBwIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAf8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVDR01BBYwFAYIKwYBBQUHAGCCsGAQFwMCAQA0GCSqGSIb3DQEBGwUAA4ICAQCqFfzJ1R2ardBk0RiY610ePLT1b4nm5qU/IIZoSAXeqUVPXPA1aIrW4gSHjK0h4kM/axVSL7FbnQYqMI3M1pfePTRgwrCwR7vrKmn7Mzw4/zH25opUg9Nodi+amsDzwG090kRdMoy021c/sVfXQSBbF1C9xjkzc01ju/8XzjsBTnRdgIXt4YpzbG67NRR3KrURW836qSRnuZ+8w0IomED0hKr+TLxs0R5z/gJy3AjbS1MCjA8k6KdMdBZ9XkIMag1Uj5/hGdn+5Tgc0QT9KMjtwxtbqqbcqi5E0XFy2cnQqYZeXoEysh0a6Y02m60nUMPR0Lk11H+9/noLcn+9eSrY4Fv2evwYfNrvBya6tdWpu9ncfYqI96LahMMYFWKMMhKtZP50jtuYsgXpdqwldx1/Bb7Rzoblyz/Istw1+Iax9+xm+qNrG081xbhtB6XJIOmByj8T2uhESVma7QDUekpOFu62NZs17eL403j+Xnvt8xE+NCf9p+Lcrgy7d8dNMEvyX9/jn78ANM+Y/90o7Mqjy3NMaa4CRWE9YTaG0QjHh1WA49J0zNMvBR67TVQ1QY+V1R73vC08YTFv9jqTc4BcCn1Es3yn5RXmZmJSf1tq/LK6sJS0yzrV066RHF3AdNIhAFKe1XKaN9NKs+RJE8h10KmxVke0h1mcWTFR3uBA==

Firma:
c61G9t4TB0s28zXbNcZ462JNWBsXHYKNrzy1qJWu+ntszPMjTjdsobzbudX0KNsT0MuInm/PlsRGeinHthk+1mo4bLcYS9a1dsM7LSnjZu+0uGYAbNq1dmBvZ4HCDm4KHEwhUPU10s4q7hkG/8UEXsX7xbtZ70v3YqGb6UCDJf59Uu4Qwxez+mVye7uXsHDw950X0ftauYcMY12n7BGXe2G8M371FC6JLU19/a0IpAnedu306Wh0Id2RRgj5JlpiTwei4tPmbg1vFPqynMCenrRthJ/dcCFQ9FBE0Ucn1ER4Zhks10qZR0+Q1GevK3B66VWfuXfLd5qf1XpHgMtkw==

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
No. Oficio: UAF/SRMyS/ 0950 /2023
Ciudad de México, a 12 de julio de 2023
Asunto: Solicitud de Convenio Modificatorio

TOPO TÁCTICO, S. A. DE C. V.
Av. Ejército Nacional #373, colonia Granada
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520 Ciudad de México
P r e s e n t e

At 'n: Manuel Franco Aranza
Representante Legal

En relación al contrato número UAF-RMSG-014/2023, cuyo objeto de la contratación es la **"Adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023"**, firmado con su representación al proveedor; TOPO TÁCTICO, S. A. DE C. V.

Al respecto hago de su conocimiento que es necesario realizar la siguiente precisión:

CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, primer párrafo.
DICE:

"EL INEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$14,974.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$2,395.90 (Dos mil trescientos noventa y cinco pesos 90/100 M. N.) dando un monto mínimo integrado de \$17,370.30 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 30/100 M.N.) y un monto máximo de \$14,974.40 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,395.90 (Dos mil trescientos noventa y cinco pesos 90/100 M. N.) dando un monto máximo integrado de \$17,370.30 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 30/100 M.N.)

DEBE DECIR:

"EL INEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$14,974.40 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) más impuestos por \$2,395.90 (Dos mil trescientos noventa y cinco pesos 90/100 M. N.) dando un monto mínimo integrado de \$17,370.30 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 30/100 M.N.) y un monto máximo de \$14,974.40 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,395.90 (Dos mil trescientos noventa y cinco pesos 90/100 M. N.) dando un monto máximo integrado de \$17,370.30 (Diecisiete mil trescientos setenta pesos 30/100 M.N.)

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello"

Así como en la cláusula séptima del contrato primigenio, por lo anterior quedo a la espera de su pronunciamiento del contrato mencionado.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Deisy Elena Ortega Calderón

Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.



2023
Francisco
VILLA



ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023.

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P R E S E N T E**

MANUEL FRANCO ARANZA, Representante Legal de la empresa TOPO TÁCTICO, S.A. DE C.V., me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, por medio de la presente manifiesto la Aceptación de Convenio Modificatorio referente al contrato UAF-RMSG-014/2023 mismo que nos hicieron de conocimiento por medio de oficio N° UAF/SRMyS/0950/2023 de fecha 12 de julio del año en curso.

Sin más por le momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**MANUEL FRANCO ARANZA
REPRESENTANTE LEGAL
TOPO TÁCTICO S.A. DE C.V.**